



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIAN° 061- 2020- MDP

Paucarpata, 22 de Junio del 2020

VISTOS: El Informe N° 110-2020--ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 177-2020-ALC- MDP del despacho de alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 13.1 del Artículo 13 del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos

Que, el numeral 60.1 del Artículo 60 del Decreto Legislativo 1440 señala que: " La programación de los presupuestos en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se rige por el criterio de estabilidad en base a las reglas fiscales y el Marco Macroeconómico Multianual a que se refieren el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, y el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero".

Que, el numeral 60.2 del Artículo 60 del Decreto Legislativo 1440 señala "La programación multianual y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del presente Decreto Legislativo, en lo que corresponda, respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General del Presupuesto Público".

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece que mediante resolución del Titular de la Entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el/los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, unidades formuladoras, o los que hagan sus veces, con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda; siendo los integrantes de la Comisión responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva, establece las acciones que desarrolla la Comisión, bajo la supervisión del Titular del pliego, las cuales a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. b) Evalúa el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP). c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda. d) Determina las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual. e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación. h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. i) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda. j) Define la estructura funcional programática. k) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas y las cuales serán de responsabilidad de la Comisión conformada;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva, dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Informe N° 110-2020-ERCHV-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, solicitay se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Comisión de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 y recomienda que la Comisión a conformar este integrada por las siguientes •Gerencia de Administración, • Gerente de Presupuesto y Finanzas • Gerencia de Desarrollo Urbano • Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares • Sub Gerencia de Recursos Humanos • Oficina de Programación Multianual de Inversión • Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos • Sub Gerencia de Obras de inversión Pública.

Que, mediante Memorando N°177-2020-ALC- MDP del despacho de alcaldía, de fecha 22 de junio del 2020, señala que se emita el Acto resolutorio que corresponda teniendo en cuenta lo señalado por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, LA "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

N°	RESPONSABLES	CARGO
1	GERENCIA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS	PRESIDENTE
2	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
3	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO
4	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	MIEMBRO
5	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
6	SUB GERENCIA DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE INVERSIONES	MIEMBRO
7	SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MIEMBRO
8	SUB GERENCIA DE OBRAS DE INVERSIÓN PÚBLICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Comisión desarrollar las acciones dispuestas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, culminar sus trabajos con la presentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Paucarpata a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), y de corresponder, con el levantamiento de las observaciones, conforme a los plazos definidos por la DGPP y las demás disposiciones que establezca la normativa bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, como Presidente de la Comisión, velar por el cumplimiento de la presente resolución y demás disposiciones que establezca la normativa, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Gerencia Municipal que disponga a todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, brinden la información y documentación que solicite la Comisión, para el cumplimiento de las acciones que establece la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, la notificación de la presente resolución, a la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTICULO SEXTO.- PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Finanzas Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE